

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de febrero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 174-2019-R.- CALLAO, 25 DE FEBRERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 597-2018-D-FIARN (Expediente Nº 01069151) recibido el 03 de diciembre de 2018, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, remite la documentación sobre encargatura de la Dirección de Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 71 y 72 del Estatuto, concordante con el Art. 33 de la Ley Universitaria, establecen que los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales; cada Departamento Académico está dirigido por un Director elegido entre los docentes principales a tiempo completo o dedicación exclusiva, por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años; el Director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de que un Departamento Académico no cuente con un mínimo de dos docentes candidatos que reúnan los requisitos señalados en el Estatuto, puede ser candidato a Director un docente asociado;

Que, con Resolución Nº 010-2016-CEU del 19 de octubre de 2016, se proclamó y reconoció al docente asociado a dedicación exclusiva Ing. GABRIEL EDUARDO ESCUDERO CORNEJO como Director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 19 de octubre de 2016 hasta el 18 de octubre de 2018;

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, mediante el Oficio del visto remite la Resolución Nº 081-2018-D-FIARN de fecha 28 de noviembre de 2018, por la cual encarga, con eficacia anticipada, al docente asociado a dedicación exclusiva Ing. GABRIEL EDUARDO ESCUDERO CORNEJO, como Director de Departamento Académico de Ingeniería Ambiental a partir del 19 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2018; asimismo, con Oficio Nº 037-2019-D-FIARN recibido el 16 de enero de 2019, ante la observación formulada por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído Nº 034-2019-OAJ, informa que el Director del Departamento Académico culminó sus funciones el 18 de octubre de 2018, y dado que en el último proceso eleccionario convocado por el Comité Electoral Universitario para la elección de Directores de Departamentos Académicos, su Facultad no presentó ninguna lista, y que de acuerdo al Art. 72 del Estatuto y a fin de no entorpecer las acciones del Departamento y por necesidad de servicios encargó las funciones propias al mismo Ing. GABRIEL EDUARDO ESCUDERO CORNEJO, desde el 19 de octubre al 31 de diciembre de 2018, precisando que el mencionado Departamento hasta la fecha no tiene Director, porque en la Facultad no tienen docentes principales ni asociados disponibles para el mencionado cargo elegido;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal Nº 134-2019-OAJ recibido el 01 de febrero de 2019, evaluados los actuados opina de conformidad con el Art. 33 de la Ley Nº 30220 y



Art. 72 del Estatuto, debe realizarse una elección entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente; por lo que procede la encargatura del referido cargo al docente GABRIEL EDUARDO ESCUDERO CORNEJO hasta la elección del titular, por cuestiones de naturaleza académica, a efectos de garantizar la continuidad en las labores académicas del mencionado departamento académico en beneficio de la comunidad universitaria;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 918-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 845-2018-ORH/UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 14 de diciembre de 2018; a los Informes N°s 007-2019-UR-OPP, 003-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 003-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 04 de enero de 2019; al Informe Legal N° 134-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 01 de febrero de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente asociado a dedicación exclusiva Ing. **GABRIEL EDUARDO ESCUDERO CORNEJO**, en el cargo de Director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 19 de octubre al 31 de diciembre de 2018.
- 2º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente asociado a dedicación exclusiva Ing. **GABRIEL EDUARDO ESCUDERO CORNEJO**, en el cargo de Director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2019; dándose cuenta de las referidas encargaturas al Consejo de Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales y exhortándose al debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33º de la Ley N°30220 y el Art. 72º de la norma estatutaria de esta Casa Superior de Estudios por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIARN, EP, DA, OPP, OCI, ORAA,
cc. DIGA, ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesado.